

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL

SECCION DE CIENCIAS MEDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

Cirugía Gástrica

por el
Dr. Manuel Corachán

Constará de dos tomos en cuarto mayor. Publicado el primero, de 794 páginas, ilustrado con 374 grabados en el texto, algunos impresos en colores. Encuadernado $\frac{1}{2}$ tañilete, 130 pesetas.

Diagnóstico de la Apendicitis crónica

por los doctores
F. Gallart Monés y T. A. Pinós

Un tomo en cuarto, de 294 páginas, ilustrado con 165 grabados intercalados en el texto. Rústica, 30 pesetas. Tela, 35 pesetas.

Tratado de Patología quirúrgica

por los doctores Basset, Costantini,
Jeanneney, Maissonnet, Miginiac

Seis tomos en cuarto. Publicados el primero y segundo. I. **Generalidades**, por Miginiac, de 1.258 páginas, 429 grabados y 8 láminas en color. Tela, 87 pesetas. Pasta, 89 pesetas. — II. **Miembros**, por Maissonnet, de 1.456 páginas, ilustrado con 853 grabados en negro. Tela, 98 pesetas. Pasta, 100 pesetas.

Manual de Psiquiatría

por el
Dr. Emilio Mira y López

Un tomo en octavo mayor, de 758 páginas, ilustrado con 68 grabados en el texto. Rústica, 36 pesetas. Tela, 40 pesetas. Pasta, 42 pesetas.

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 -- BARCELONA

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Santiago Relanzón Almazán

VICEPRESIDENTE

D. Angel Mínguez Andrés

TESORERO

D. Alfonso López Fando Rodríguez

CONTADOR

D. Pedro Sánchez Díaz

SECRETARIO

D. José Alvarez de Lara Ramírez

VOCALES

- D. Daniel Merino Plaza
- » Fernando Germán y Bastón
 - » Nivardo Montalvo y Villalobos
 - » Andrés Hernández Vázquez
 - » Gerardo Vilar Sanz
 - » Felipe Moreno Farriols
 - » Compasión Díaz Núñez
 - » Felipe González Martínez
 - » Jesús Madero Ortiz
 - » Albano Fernández Gómez
 - » Manuel Gómez Cobo
 - » Luis Martín Montalvo

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-NA-
LONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO
ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFEC-
IONES DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODURO S BERN-K.Y Na.

SIN YODISMO

Dosificadas a 25 Centigramos

*Tratamiento
Científico y Radical de las*
VARICES, FLEBITIS

*Hemorroides y Atonías
de los vasos por las*
GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CI-
TRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Aparto 648 MADRID

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVIII

OCTUBRE 1935

NÚM. 161

SUMARIO

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

Referencia de los asuntos tratados en la reunión de la Junta permanente del día 26 de septiembre de 1935.

Reunión conjunta de las directivas del Colegio y la Asociación, celebrada el día 27 de septiembre de 1935.

Los Distritos. Actas de Navahermosa (zonas A y B) Madrides y Orgaz.

Nuevo contrato de prestación de servicios profesionales del señor Letrado de este Colegio.

Pago de honorarios médicos en accidentes del trabajo.

Movimiento de colegiados.

SECCIÓN DE TESORERÍA:

Balance de comprobación del mes de septiembre de 1935.

Las Nuevas disposiciones sobre estupefacientes. Un oficio del señor Subsecretario de Sanidad.

Bases para la clasificación del reparto contributivo del año 1936 y lista del reparto contributivo para el mismo año.

Comité central de enlace de las clases sanitarias.

Suscripción para la viuda e hijos del alcalde de Alcontar.

DISPOSICIONES OFICIALES:

Régimen provisional para la expendición de estupefacientes en dosis extraterapéuticas.

SECCIÓN DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA:

Mancomunidad sanitaria provincial. Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1935.

Correspondencia.

SECCION DE SECRETARIA

Referencia de los asuntos tratados en la reunión de la Junta permanente del día 26 de septiembre de 1935, y a la que asistieron los señores Relanzón, López Fando y Alvarez de Lara.

1.º La presidencia da cuenta del trágico fin del Presidente del Colegio de Médicos de Valencia, doctor Cortes Pastor y del telegrama de condolencia que se cursó.

2.º Se da lectura a una carta del Presidente del Consejo de Colegios, en la que aceptan nuestra iniciativa de reforzar, con nuevas disposiciones ministeriales, la obligatoriedad de los modelos oficiales de certificados.

3.º Se acuerda cerrar la suscripción a favor de la Viuda del Alcalde de Alcontar y enviar su importe al Presidente del Colegio de Almería.

4.º El secretario da cuenta de la marcha del asunto médico de Consuegra y de la visita que con este motivo hizo al señor Gobernador y se acuerda llevar el asunto a la Junta de gobierno.

5.º También da cuenta el señor secretario de sus gestiones, para que la Sociedad Médica de Mocejón, cumpla las disposiciones legales y de la gestión que se hizo cerca del señor Gobernador para que los sanitarios de dicho pueblo percibieran sus atrasos, dado que el Ayuntamiento de Mocejón tenía fondos para dar unas corridas de toros y pagar las fiestas del pueblo. Este último asunto fué llevado también por el representante del Colegio a la Junta de la Mancomunidad Sanitaria. El resultado de estas gestiones ha tenido positivo éxito, pues los sanitarios de dicho

pueblo cobraron parte de los atrasos y se les prometió abonarles el resto lo más rápidamente posible.

6.º Se da cuenta de que, previamente citado, se presentó en el Colegio el compañero de Hormigos, señor Rodríguez, que nos dió cuenta de sus razonamientos con el otro compañero de la localidad y a requerimientos nuestros, nos ofreció suavizar asperezas y liquidar las difencias que en lo sucesivo surgieran en el Colegio.

7.º Se da lectura al oficio del Patronato del Colegio de Huérfanos de médicos, admitiendo a la niña Carmen San Miguel, hija del médico don José San Miguel, que ejerció en nuestra provincia.

8.º Leídas unas circulares de la Asociación Española de Estomatología, se acuerda apoyar ante el Consejo de Colegios sus conclusiones en pro de que los médicos puedan ejercer la odontología.

Reunión conjunta de la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Médicos y de la Junta provincial de la Asociación de Médicos de Asistencia Pública domiciliaria.—En Toledo a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, en el local del Colegio de Médicos, y bajo la Presidencia de don Santiago Relanzón y don Gerardo Vilar, presidentes respectivamente del Colegio de Médicos y de la Asociación, se reúnen las Juntas de las citadas organizaciones, asistiendo los señores Mínguez, López-Fando, Madero (don Jesús), González (don Felipe), Moreno Farriols, Martín

Montalvo (don Nivardo), Montalvo, Díaz (don Compasión), Nodal, Hernández (don Andrés), Sáez (don Venancio), Merino (don Daniel) y los secretarios que suscriben Alvarez de Lara y Carrillo, que lo son respectivamente del Colegio y de la Asociación.

Abre la sesión el señor Relazón y explica que por iniciativa del señor Vilar, que citó para la misma hora a los vocales de la Asociación, se celebran las dos juntas al mismo tiempo, pues en casi todos los distritos recaen en una misma persona la representación del Colegio y la de la Asociación y los asuntos del orden del día son de gran interés para las dos entidades. En parecidos términos da cuenta de su iniciativa el señor Vilar, indicando que sería absurdo que en problema de tanta importancia para la clase médica, el Colegio y la Asociación sustentaran criterio distinto.

El señor Madero manifiesta, que a pesar de sus numerosas ocupaciones asiste a la presente Junta por la importancia vital para la clase médica de los temas a debatir. Quiere saber los puntos de vista de los médicos toledanos, para desde su puesto en el Parlamento, ser portavoz ante los Poderes públicos de las aspiraciones de la clase. Ruega se le dé una impresión exacta del desenvolvimiento de la Ley de Coordinación Sanitaria, así como de las deficiencias que en su aplicación se hayan observado, para dar cuenta de ellas al señor subsecretario de Sanidad. La Presidencia agradece en nombre de todos este noble ofrecimiento y se pasa al orden del día.

Se da lectura a una carta del presidente del Colegio de Médicos de Se-

govia, en la que invita a nuestro Colegio para que contribuya a una suscripción en beneficio de la hija de nuestro llorado compañero señor Para, bárbaramente asesinado en Cantalejo. Se acuerda que, con cargo a los fondos de beneficencia del Colegio, se contribuya con 100 pesetas.

El secretario del Colegio expone detenidamente el asunto médico de Consuegra y da cuenta de su visita al señor gobernador y de la decisión que a consecuencia del informe del Colegio adoptó esta autoridad, de suspender al señor Fernández G. Armestros en el ejercicio de la profesión. Se concede la palabra al señor Hernández, vocal del distrito de Madridejos, que da cuenta de las faltas deontológicas que comete el referido señor y se acuerda: 1.º Que no procede llevar el caso a los Tribunales. 2.º Apoyar la decisión del señor gobernador. 3.º Que cuando se colegie se instruya un expediente, por el presidente del distrito, donde consten testimonios fehacientes de las faltas de moral profesional. 4.º Que una vez incoado el mencionado expediente se lleve a Junta de gobierno para calificación.

El señor Carrillo pregunta la situación de varios médicos que ejercen en la provincia, especialmente los señores Vázquez y Gutiérrez Díaz Plaza y el señor secretario del Colegio da cuenta de que les faltan requisitos para la colegiación y de las gestiones que el Colegio llevó a efecto para conseguir se colegiaran.

El señor Relazón pone a debate el asunto de la Coordinación Sanitaria y su puesta en marcha en la provincia, concediendo la palabra al señor Alva-

rez de Lara. Este explica cómo unas circulares del Consejo de Colegios sugirió la idea de convocar para una reunión dedicada exclusivamente a tratar de la Ley de Coordinación Sanitaria y del Seguro social de enfermedad. Para que esta Junta fuera lo más fecunda posible y sus conclusiones reflejaran fielmente la manera de pensar de los médicos de la provincia, la Permanente, con suficiente anticipación, remitió varias circulares a los presidentes de las Juntas distritales, para que éstos reunieran a los colegiados de sus distritos y aportaran a esta Junta datos precisos. Mientras tanto, hemos procurado reunir datos de carácter general y el más sobresaliente de todos ellos es la nota estadística siguiente:

Mancomunidad Sanitaria provincial de Toledo

Número de Ayuntamientos que constituyen esta provincia. 206

RÉGIMEN DE PAGOS ESTABLECIDOS

Mensual 58
Trimestral. 148

Han ingresado voluntariamente los haberes del mes de julio. 29
Idem íd. íd. del mes de agosto. . 17

Retenciones efectuadas en Hacienda, ocho, por valor de 5.462,42 pesetas. De estas retenciones sólo bastó a cubrir el importe de los haberes de los sanitarios del Ayuntamiento de Torrijos, correspondientes al mes de julio, habiéndose cubierto con posterioridad el resto, también de julio, por los Ayuntamientos de Consuegra y Villa de Don Fadrique.

Ayuntamientos para el que se ha designado comisionado especial, uno (el de Mocejón).

NOTA.—Se tienen informes de que en los días de este mes se procederá en la Delegación de Hacienda a una retención importante con cargo a la nómina del recargo del 20 por 100 de urbana.

Estos datos hacen ver de una manera clara el pobre resultado conseguido hasta la fecha en la provincia y sugiere la conveniencia de excitar a la Mancomunidad Sanitaria a usar de los medios coercitivos que la Ley pone a su alcance y que con éxito positivo se aplicaron en Mocejón, pues en caso contrario, la Ley va hacia un fracaso ruinoso.

El señor Moreno Farriols hace ver que hasta la fecha, solamente cobraron sus haberes parte de los médicos que en el antiguo régimen cobraban bien, y que éstos han percibido sus sueldos tarde y con un descuento no despreciable. También manifiesta que este pequeño sacrificio lo harían todos con placer si redundara en beneficio de los que antes cobraban mal, y para que no sea estéril, propone se use de las medidas coercitivas que la Ley dispone.

El señor Vilar hace un detenido análisis del funcionamiento de los Comités de enlace de clases sanitarias y dice que su papel es nulo y que dichos Comités nacieron muertos. Opina que las cosas que se refieran a la Ley de Coordinación Sanitaria no deben venir al Colegio, ya que por ser los verdaderos interesados los médicos titulares a la Asociación, de éstos es a la que corresponde la iniciativa en todo lo que a ellos se refiera. Dice que, a su juicio, en la Junta de Mancomuni-

dad de Toledo se observa una gran desorganización, siendo ésta la causa de que la Ley no se aplique con espíritu de justicia y del fracaso de ella en esta provincia.

Seguidamente se da cuenta del incidente suscitado por el señor secretario-contador de la Junta de Mancomunidad en la sesión plenaria que ésta celebró el día 6 de septiembre y a la que asistió el señor Carrillo en representación de la Asociación. Pide un amplio voto de confianza para poder mantener con dignidad la representación de los médicos titulares en dicha Junta, ya que no la puede ostentar sin haberse respaldado por la mayoría de la opinión médica rural. Pide autorización para leer unas cuartillas en la primera sesión de la Junta de Mancomunidad, en que exprese el respeto que los médicos titulares sienten por los funcionarios de Hacienda. La Junta accede a ello.

El señor Carrillo dice que se cree en el caso de dar unas explicaciones del desarrollo de la sesión de la Junta de Mancomunidad, ya que a la del día 6 de este mes llevó la representación de la clase médica rural. Justifica su intervención en dicha sesión, que no podía ser otra que la de pedir se aplazara la cuestión para cuando estuviese presente el señor Vilar, ya que éste era el único que podía dar contestación adecuada a las acusaciones del señor Esparraguera.

Respecto al cumplimiento de la Ley por la Junta de Mancomunidad, dice que en ella no se cumple lo legislado por miedo en los señores encargados de aplicar el procedimiento ejecutivo, ya que en el único pueblo que se ha

mandado comisionado del Delegado de Hacienda ha sido a Mocejón, y esto por la enérgica actitud que en la última Junta adoptó el secretario de la Asociación, habiendo demostrado este caso que el procedimiento ejecutivo da resultado, pero que para esto es esencial aplicarle lealmente.

El secretario del Colegio da cuenta de las gestiones, que cerca del señor gobernador de la provincia, se hicieron para que cobraran sus atrasos los sanitarios de Mocejón y del éxito de la actuación conjunta del Colegio y la Asociación en la Mancomunidad Sanitaria.

Vuelve a usar de la palabra el señor Carrillo, y dice: Que a su juicio, el ataque del señor Esparraguera no era contra el señor Vilar y sí contra la representación de los médicos titulares por haber mostrado su rigidez en los asuntos tratados. Se solidariza con la actitud adoptada por el señor Vilar y pide se dé el voto de confianza pedido.

El señor Germán opina se debe esperar ver qué actitud toman las otras representaciones de la Junta de Mancomunidad para obrar en consecuencia, procurando siempre adoptar un criterio conciliador, pues sería funesto para los médicos titulares que en el seno de la Junta de la Mancomunidad surgieran asperezas y enemistades. El señor Mínguez relata, como testigo presencial, el incidente, quitándole importancia y pensando como el señor Germán, se deben evitar rozamientos. El señor Vilar vuelve a exponer las causas íntimas del incidente y manifiesta que tiene que protestar de los oficios que la Mancomunidad dirigió a los Ayuntamientos destituyendo de

los cargos de comadrona a los médicos titulares en beneficio de los practicantes. Por unanimidad se concede al presidente de la Asociación, señor Vilar, el voto de confianza que solicita, para que se desenvuelva en la Junta de la Mancomunidad como más conveniente sea para todos.

El secretario señor Alvarez de Lara, pide a los presidentes de distrito los datos que sobre los presupuestos sanitarios de los Ayuntamientos se le solicitó, con el fin de comprobar si la Ley de Coordinación Sanitaria produce aumento en los mismos, y el señor Germán manifiesta que no trae esos datos estadísticos, pues supone aumento en todos los Municipios y es una estadística que nos perjudica. Varios presidentes de distrito entregan en la mesa las citadas estadísticas y se comprueba la veracidad de la afirmación del señor Germán.

A continuación se va concediendo la palabra a los vocales de cada distrito para que expongan el comportamiento de los Municipios de sus demarcaciones y la opinión de sus representados sobre la Ley y su aplicación.

El señor Martín Montalvo, representante del distrito de Torrijos, protesta de la actuación de la Junta de Mancomunidad que no cumple lealmente la Ley. Cita el caso de Puebla de Montalbán, donde el Ayuntamiento paga a todo el mundo e incluso a los sanitarios que se prestan a cobrar directamente, pero se niega redondamente a hacer ingresos en Hacienda.

El representante de Ocaña, señor Moreno Farriols, dice que aún no se puede opinar si es buena o mala la

Ley, ya que aún no se ha aplicado en Toledo. Pide se cumpla la Ley íntegramente.

Don Compasión Díaz, de Orgaz, cree que ningún médico protesta de la Ley de Coordinación, pero que todos protestan de que no se cumpla estrictamente. Asegura que los problemas de los médicos no le preocupan a nadie y protesta de que el Habilitado, en una ausencia de varios días, no haya dejado encargado del despacho de los asuntos, con perjuicio de numerosos compañeros. Varios representantes se adhieren a esta protesta y se acuerda que la Asociación dirija un oficio al señor Habilitado, expresándole el disgusto que ha causado el abandono de su cargo, y otro recordándole la obligación de depositar la fianza que se le exige para el desempeño de dicho cargo.

Don Venancio Sáez de Tejada, representante de Talavera de la Reina, asegura que en su distrito hay Ayuntamientos que instan a los médicos a cobrar sus sueldos directamente.

El representante del distrito de Madrid dejos, señor Hernández, se adhiere a las manifestaciones de don Compasión Díaz.

El señor Nodal, en representación de los pueblos del distrito de Toledo, dice que todos los médicos están conformes con la Ley, siempre que ésta se cumpla. Le parece una enormidad que la cobranza cueste a los médicos del 3 al 6 por 100 y ésta es la justificación de que sanitarios económicamente necesitados se presten a cobrar directamente sus haberes. Los representantes de los distritos de Lillo, Escalona e Illescas, se muestran confor-

mes con la Ley y solicitan su cumplimiento exacto.

El señor Vilar, como representante del distrito de Navahermosa, cree que la ley está boicoteada por elementos extraños, enemigos que se han mezclado entre los llamados a aplicarla.

Oída la opinión de los representantes de los distintos distritos, se redacta la siguiente conclusión, que es aprobada por unanimidad y entregada al señor Madero para que a su vez la haga llegar al señor Subsecretario de Sanidad. Dice así: «La clase médica toledana, oída la opinión de todos los representantes rurales, declara: que sigue viendo su primer paso de redención en la Ley de Coordinación Sanitaria, siempre que se lleve a la práctica en su más absoluta integridad y como única y total redención el paso integral al Estado».

El señor Carrillo da cuenta del incidente que tiene pendiente con el Colegio de Secretarios de la provincia, por haberse éste molestado por un artículo publicado por el señor Carrillo en *El Liberal*. La Junta se solidariza con el señor Carrillo y cree no existe materia delictiva en el mencionado artículo y sí únicamente una defensa de los intereses de los Médicos titulares.

El secretario de la Asociación ruega a la Junta provincial pida a las Autoridades le sea concedida la Cruz de Beneficencia al señor Escamilla, médico titular de Malpica de Tajo, que salvó de la muerte a un niño que se ahogaba en el río. Así se acuerda.

La presidencia pone a debate el tema del Seguro obligatorio de enfermedad, concediendo el uso de la pala-

bra al secretario del Colegio, que expone cómo surgió en el seno de una reunión de la Junta permanente del Colegio la iniciativa de tratar en una reunión extraordinaria de este importante asunto y que en principio se tuvo la idea de redactar una ponencia que sirviera de base a la discusión, pero que el extraordinario número de problemas que plantea el Seguro les convenció sería más conveniente nombrar una ponencia encargada de su estudio una vez conocidas las líneas generales que se derivarán de esta reunión. Propone que cada distrito, siguiendo la misma norma que en la discusión de la Ley de Coordinación, exponga su opinión, y que después quede nombrada una ponencia encargada de confeccionar un anteproyecto y de difundirlo entre los compañeros de la provincia para que se pueda, en otra nueva reunión, discutir con fruto el asunto. Aceptada la iniciativa, el señor Nodal, en representación del distrito de Toledo (pueblos), cree que debe implantarse siempre que se dé prioridad a los médicos titulares para ser los Médicos del Seguro. El señor Germán, en representación del distrito de Illescas, hace ver que el Consejo de Colegios se encuentra enfrente de la implantación del Seguro, discrepando del criterio sustentado por la Asociación de titulares. El señor Montalvo, en representación del distrito de Lillo, aboga por la ponencia del doctor Ruiz Heras. El señor Hernández, por Madrid-dejos, propone como solución el criterio del Colegio de Cáceres, según consta en el acta de su distrito y que se publica en otro lugar de este Boletín. El señor Vilar, por Navahermosa,

da lectura del acta de la reunión celebrada con este fin en su distrito, y que también se publica en la sección «Los Distritos», de este número. El señor Moreno, de Ocaña, dice que, en principio, ven bien la implantación del seguro, siempre que se haga de una manera meditada y que no perjudique a la clase. Don Compasión Díaz, por Orgaz, cree tendenciosa la circular del Consejo de Colegios, que predispone en contra de la implantación del Seguro, y da lectura del acta de su distrito, que, como las demás, se publica en la sección correspondiente. Por Puente del Arzobispo, el señor González presenta el peligro del aparato administrativo, verdadero vivero de funcionarios, y sostiene que el Seguro no debe absorber las Beneficencias.

Oídas todas estas opiniones, se acuerda nombrar una ponencia que redacte un proyecto. La ponencia queda constituida por don Santiago Relanzón y don José Alvarez de Lara, presidente y secretario, respectivamente, del Colegio, y por don Gerardo Vilar y don José Alfonso Carrillo, presidente y secretario de la Asociación.

Acto seguido se levanta la sesión, por no tener más asuntos que tratar.

DISTRITO DE NAVAHERMOSA

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Zona A. de este Distrito.

En Menasalbas, a las cuatro de la tarde del día 18 de septiembre de 1935, y bajo la Presidencia del señor Vilar, se reunieron, a los efectos de la Convocatoria, los señores siguientes: González Boada, Jeréz y Calvo (Gálvez); Higuera (Pulgar); Rivera (Cuerva); Rodríguez

y Pinilla (Menasalbas); Carrillo (San Pablo); Martín y Fernández Pacheco (Ventas con Peña Aguilera) y Díez de Baldeón (Noez). Por ausencia del secretario actúa en este puesto el Tesorero del Distrito, señor Fernández Pacheco.

Se entra en el Orden del día y se da lectura a las Circulares que sobre Coordinación Sanitaria y Seguro Social de Enfermedad, ha enviado al Colegio el señor Pérez Mateos.

El Presidente dice que los asuntos de titulares, como es el de la Coordinación, deben tratarse de preferencia en las reuniones de la Asociación, y por ello debe considerarse esta reunión como de Colegio y Asociación. Así se acuerda.

Habla de los problemas que plantea la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria y de la actuación de la Junta Administrativa de la Mancomunidad, que ha tenido que vencer en estos primeros meses las dificultades de organización. Cree que la Ley, en la práctica, tiene inconvenientes, sobre todo el de la lentitud del procedimiento ejecutivo. De todas formas, hay que esperar que, una vez puesta en marcha, mejoren los resultados, y sobre todo es preciso esperar para, en su día poder, de una forma documentada, elevar a la superioridad los defectos de la Ley y las modificaciones que la práctica aconseje como necesarias.

Los señores Higuera, Rivera, González Boada y Fernández Pacheco, intervienen para destacar diversos problemas que la aplicación de la Ley ha planteado y estimulan el celo de los representantes de la Clase en la Junta Administrativa para que actúen con toda energía.

El señor Martín pide se haga una estadística comparativa de las deudas que los Ayuntamientos tienen con sus secretarios y con los Médicos. Se aprueba.

El Presidente hace un rápido estudio del Seguro de enfermedad obligatorio y da cuenta de lo que en este sentido se ha hecho, remitiéndose a lo por él expuesto en la Sesión de constitución de la Subcomisión de Asistencia pública, celebrada el 11 de julio pasado, y cuyo extracto se ha publicado en el BOLETÍN del mes de agosto. Estimula a los asistentes para que cumplimenten el cuestionario que en aquella reunión se acordó enviar a todos los compañeros, y que tienen por fin saber, con la mayor exactitud posible, el estado y forma de la asistencia en la provincia y las cantidades que por todos conceptos ingresan los Médicos.

Dice que le parece muy precipitada la fecha en que se pide la opinión de los Médicos de la Provincia sobre asunto de tanta envergadura y transcendencia y cree se debe hacer un estudio minucioso y completo de esta cuestión, procurando aplicarle a las necesidades y características de nuestra región, para que, una vez conocido por todos los compañeros, sea elevado directamente y SIN INTERMEDIARIOS a las autoridades sanitarias.

Dice que de este estudio pudiera derivarse, en el caso de que el Seguro resultara lesivo para cualquiera de las partes interesadas, la conveniencia de un tipo de Mutualidad (provincial o distrital) de asistencia médica, al igual que la existente en una zona de la provincia de Salamanca y cuyos resultados, al parecer, son magníficos.

Propone se nombre una ponencia provincial, en la que intervengan conjuntamente la Asociación y el Colegio, y que al acabar su estudio se dé cuenta a los compañeros, para su discusión y aprobación definitivas.

El Presidente propone que la Asociación Provincial solicite del Gobierno la concesión de la Cruz de Beneficencia para nuestro compañero de Malpica, señor Escamilla, por su humanitario y heroico acto de todos conocido.

Pacheco pide se solicite del Consejo de Colegios, que los Certificados modelo A, sean gratuitos para los médicos y su familia.

Se acuerda protestar de la conducta de la Sociedad de asistencia de Madrid, EMA, por la inserción de un anuncio de sus servicios, en un programa de festejos de un pueblo del Distrito.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Zona B. de este Distrito.

En Navalmorales, a las cuatro de la tarde del día 15 de septiembre y bajo la presidencia del señor Vilar, se reunieron, a los fines expresados en la convocatoria, los señores siguientes: Mínguez, Laso y Pérez de Vargas (Navalmorales); Arespacochaga (Navalucillos), y Guzmán (Navahermosa), que actúa de secretario.

Puesto a discusión el orden del día, el presidente expone las dificultades que se han presentado para el buen cumplimiento de la Ley de Coordinación. Se trata, a grandes rasgos, de la posible implantación del Seguro social de enfermedad, con carácter obligatorio, y se aprueban por unani-

midad las conclusiones presentadas por la presidencia.

* *

Las conclusiones aprobadas por unanimidad en las Juntas de las dos zonas, son las siguientes:

1.^a Que el Distrito de Navahermosa cree necesario y urgente un estudio detallado del Seguro de enfermedad aplicado a nuestra provincia.

2.^a Que a este efecto, solicita el nombramiento de una ponencia, con representantes de la Asociación y Colegio provinciales.

3.^a Que una vez hecho este estudio, se celebren asambleas en diversas poblaciones de la provincia, para facilitar la más cómoda asistencia de los compañeros, y en las que se discuta la ponencia y se aprueben las conclusiones que en su día hayan de ofrecerse directamente a las Autoridades sanitarias.

4.^a Que por la misma ponencia se estudie, con todo detalle, la organización y marcha de la Mutualidad médica rural, que se ha constituido en la zona de Yeltes (Salamanca), que pudiera servir como sustitutivo del Seguro.

DISTRITO DE MADRIDEJOS

Copia del acta de la Junta celebrada el día 7 de septiembre de 1935.

En la Villa de Madridejos a 7 de septiembre de 1935. Reunidos los abajo firmantes, previa citación del presidente de Distrito don Andrés Hernández Vázquez, para informar sobre la puesta en marcha de la Ley de Coordinación Sanitaria, y no habiendo asistido representantes de cuatro pueblos del Distrito, que de-

bían aportar los datos que se interesan sobre los presupuestos municipales de los años 1934 y 1935, se acuerda enviar un estado con los referidos datos al Colegio de Médicos, cuando el presidente de Distrito pueda reunirlos, interesando, por segunda vez, su envío de los pueblos que faltan. Por lo que se refiere al Seguro Médico obligatorio, los abajo firmantes se manifiestan contrarios a la instauración del mismo, creyendo preferible se respete y reglamente la iguala médica, suscribiendo en todo caso la ponencia que el Colegio Médico de Cáceres presentó a este respecto, a la novena Asamblea de Colegios Médicos, celebrada en junio de 1932.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y leída que fué la presente acta, se aprueba por unanimidad por todos los interesados presentes, que la firman.—*Mariano Díaz Miguel, Rafael Pérez, F. Carrión, Sandalio Madero, Andrés Hernández y Francisco Iznaola.*

DISTRITO DE ORGAZ

Extracto de acta.

Los médicos del distrito de Orgaz, reunidos en Junta el día 25 de septiembre, acordaron, en lo que se refiere al Seguro Obligatorio de Enfermedad y por unanimidad, lo que sigue:

Que estando convencidos de que la mayoría de los obreros rurales, por la escasez de trabajo y la pequeñez de los salarios que perciben, no reciben asistencia facultativa eficaz y completa, por ser ésta costosa y no estar al alcance de sus ingresos, no pueden oponerse a la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad en España.

Con el fin de que la implantación en España de este seguro perturbe lo menos posible las actuales condiciones del ejercicio de la medicina en el ambiente rural, acordaron unánimemente:

1.º Que la administración de este Seguro sea realizada por las clases sanitarias.

2.º Que la entidad aseguradora considere como médicos del Seguro a todos los que, ejerciendo en la actualidad en el medio rural, lo soliciten y no podrán hacerse nuevos nombramientos hasta que no ocurran vacantes.

3.º Que no se modifiquen las categorías ni los sueldos de los actuales médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

4.º Que sean eliminados de los beneficios del Seguro a los individuos que en el medio rural obtengan un beneficio superior a 2.000 (dos mil) pesetas anuales.

5.º Que en los Municipios donde haya médicos especializados en alguna rama de la Medicina, desempeñen este cometido en la entidad Seguro de Enfermedad.

6.º Que los honorarios sean percibidos en un plazo no superior a un mes, después de que se haya terminado la asistencia.

7.º Que si llegara a ser prestado el servicio del Seguro Obligatorio de Enfermedad por el sistema de iguala u otro análogo, éstas serán repartidas equitativamente entre todos los médicos de la localidad, permitiéndose a los beneficiarios elegir el médico que deseen hasta que cada uno llegue a tener el número de asegurados que le corresponda y la libertad de cambiar de médico cada año, siempre que el

elegido tuviera menos asegurados de los que le hayan correspondido.

8.º Que si se prestara el servicio del Seguro Obligatorio de Enfermedad por el sistema de visitas, se ha de procurar que los asegurados sean distribuidos entre todos los médicos de la localidad, según se indica en la base anterior.

9.º La entidad aseguradora tendrá establecido en cada provincia un cuerpo de médicos sustitutos del seguro, con sueldo fijo y la obligación de sustituir a los compañeros de la provincia enfermos o ausentes, con el fin de que el sustituido pueda seguir cobrando sus honorarios prudencial, como si ejerciera, por un plazo de tiempo prudencial que se señalará de acuerdo con los Colegios de Médicos; y

10. Extremar el cumplimiento del Código Deontológico, dando atribuciones a los Colegios de Médicos para imponer sanciones a los compañeros que falten a él, llegando a incapacitarlos más o menos tiempo para prestar servicios en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Mora 25-IX-1935.—El presidente,
Compasión Diaz.

NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SR. LÉTRADO DE ESTE COLEGIO

En virtud del nuevo contrato formalizado con fecha 12 de marzo de 1935, el letrado de nuestro Colegio, don José Esteban Infantes, prestará en lo sucesivo sus servicios profesionales bajo las siguientes condiciones:

Primera. Es contenido del presente Contrato, la prestación, por parte del señor Infantes, de su trabajo profe-

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.

BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

sional, en los asuntos que a continuación se detallan:

TRABAJOS COMPRENDIDOS

Consultas y dictámenes por escrito.

Actos conciliatorios sin asistencia personal, pero con minuta escrita para su celebración.

Juicios verbales en la misma forma.

Juicios de menor cuantía.

Juicios de mayor cuantía y de cuantía indeterminada. Respecto a esta clase de juicios, sólo será de cuenta del cliente el pago de contribución industrial que se exija al señor Infantes y gastos de viaje.

Reclamaciones económico-administrativas.

Pleitos contencioso-administrativos.

Defensa ante la Audiencia de Toledo.

Todos los trabajos anteriormente expuestos, serán prestados exclusivamente en asuntos profesionales o directamente relacionados con ellos, con apreciación de la Junta permanente.

TRABAJOS NO COMPRENDIDOS

El señor Infantes se inhibirá de toda clase de cuestiones judiciales de los Colegiados contra el Colegio, o Colegiados entre sí.

Segunda. Estos servicios se prestarán a los señores Colegiados y a su esposa e hijos no emancipados, que vivan en su compañía.

Tercera. El señor Infantes percibirá como asignación anual, la suma de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres de 500 pesetas, y además 100 pesetas como compensación a gastos de correo y material por cada año, cobradas en el primer trimestre.

Cuarta. Este contrato se considera en vigor desde su fecha y se concluye por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de ambas partes darlo por concluido, avisando a la otra parte con tres meses de anticipación.

Quinta. Se señala la ciudad de Toledo como lugar de cumplimiento del contrato.

Domicilio del señor Esteban Infantes: Granada, número 2. Toledo. -- Teléfono 70.

PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS EN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Conforme al artículo 160 del Código del Trabajo, los patronos vienen obligados, en caso de accidente, a *facilitar* la asistencia médica al obrero. Añade a continuación expresado artículo, que el obrero y su familia tienen derecho a nombrar por su parte y *a su cargo*, uno o más médicos que intervengan la asistencia *del médico designado por el patrono*.

Dedúcese claramente de lo expuesto, que el pago de honorarios a cargo del patrono, sólo se produce cuando éste sea quien requiera al médico, para que en su nombre asista al lesionado, pues si el médico acude llamado por el obrero, ya es éste quien debe satisfacer sus honorarios, y no el patrono.

Y como suele acontecer en la práctica que los facultativos acuden al primer aviso, bien del lesionado, o más generalmente de la autoridad, y en aquellos primeros momentos no se cuidan de obtener del patrono prueba alguna de conformidad con la asistencia que van a prestar, se impone como deber de esta asesoría, aconsejar a todos los señores médicos colegiados, que tan

pronto sean requeridos para asistir a un obrero en accidente del trabajo, recaben del patrono o su representante una carta o justificante cualquiera, que acredite que mencionado patrono está conforme con que sea el indicado médico quien, en su nombre, y en cumplimiento del artículo 160 del Código del Trabajo, asista profesionalmente al obrero siniestrado.

Si lo que no es presumir, el patrono se negara a entregar este justificante, deberá el señor médico comparecer ante la autoridad judicial más próxima para que ésta sea la que requiera al patrono, a fin de que éste designe médico que asista al obrero, con la advertencia de que si no lo efectúa, se le tendrá por conforme con el facultativo que el obrero elija, ya que no es posible dejar al herido sin asistencia. De este requerimiento judicial, recogerá copia el señor facultativo.

Una vez que, de esta forma, queda

ya el médico en condiciones legales para el cobro de sus honorarios con cargo al patrono, debe tener presente que tan pronto como califique la incapacidad del obrero y dé por terminada su asistencia, debe extender un certificado haciéndolo constar así, cuyo certificado entregará al patrono y un duplicado al obrero.

Conforme al artículo 167, la asistencia médica es obligatoria aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza o duración, por enfermedades intercurrentes, siempre que éstas se deriven del proceso patológico determinado por el accidente, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloque al paciente para su curación.

El plazo para reclamar el pago de los honorarios correspondientes, prescribe al año.

Esta reclamación habrá de hacerse

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
(Gadus Morrhuæ) —Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estricnina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN, S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

ante el juez de primera instancia del territorio donde el servicio se prestó, o ante el Tribunal Industrial, si está en dicho territorio organizado. Conforme al artículo 451, en estas reclamaciones, todas las partes interesadas gozarán del beneficio de pobreza, hasta el trámite de ejecución de sentencia, y no es necesaria la intervención de abogado ni procurador, pudiéndose el litigante defender personalmente, o por medio de cualquier persona que esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, cuya designación puede hacerse por poder notarial o comparecencia verbal ante el secretario del Juzgado.

Si, como es frecuente, el patrono tiene concertado un Seguro con cualquier Sociedad, conviene advertir que, en tales casos, y conforme al artículo

189, la reclamación puede formularse, no obstante el Seguro, directamente contra el patrono. Si la Demanda se formula contra la Compañía, debe dirigirse a la vez contra el patrono también.

La Demanda habrá de formularse por escrito, en papel común y sin necesidad de sujetarse a modelo alguno, bastando que contenga: la designación del Tribunal o juez ante quien se presente; la designación de las otras partes interesadas, y su domicilio; la enumeración clara y concreta del hecho de la asistencia profesional; la súplica de que se condene al Demandado al pago de la cantidad reclamada y la fecha y la firma.

Presentada la Demanda, serán convocadas las partes, dentro de los ocho

A BASE DE

Gomenol

Alcanfor

Colesterina

En solución éter-oleosa
indolora.



Fórmulas para
adultos y niños

Se preparan también sin
gomenol, al guayacol y
con estriocina.

BIOSCARDIOL AMOROS

Sal de alcanfor soluble en el agua.—Tres formas de preparación

Bioscardiol gotas y ampollas de 1, 3 y 5 c. c.

Bioscardiol-Efedrina gotas y ampollas.—**Bioscardiol-Quinina** ampollas.

Muy recomendado en la insuficiencia cardíaca, enfermedades infecciosas, asma bronquial, coqueluche, shock, etc., etc.

AFEXILENO AMOROS

Preparado para toda clase de enfermedades infecciosas de origen intestinal o renal. Se presenta en forma líquida y comprimidos.

Laboratorio DR. AMOROS.-ALCOY

días, para intentar la posible conciliación, y si ésta no se logra, se señalará un día para la celebración del juicio, y en él se practicarán las pruebas que en el acto ofrezcan las partes; las que después hablarán cuantas veces el Tribunal estime necesario. Contra la sentencia que se pronuncie, se puede entablar recurso de casación.

En los territorios de que estén organizados y funcionando los Tribunales Industriales, actuarán además del juez, cuatro jurados, dos patronos y dos obreros, designados en el acto del intento de conciliación, insaculados de las listas formadas con anterioridad.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Amando Babín Bueno, Santa Cruz del Retamar, y don José González Ortiz, de San Pablo de los Montes.

Bajas.—Don Juan Tamariz Cañizares, de Santa Cruz del Retamar, por defunción.

Quando un compañero extiende un certificado en papel simple, debe pensar que perjudica al Colegio de Huérfanos, a Previsión Médica, al Colegio a que pertenece y a él mismo.

Reconstituyente rápido

ENOFOSFORINA

SERRA

Fortalece a los débiles. Acorta las convalecencias. Aclara la mente.

— Devuelve el buen humor. —

SECCION DE TESORERIA

BALANCE de comprobación de sumas y saldos correspondiente al mes de septiembre

	DEBE	HABER	SALDOS	
			Deudor	Acreedor
Caja	1.361,33	1.450,30		88,97
Depositarios	725,00	654,50	70,50	
Certificados	375,00	1.836,00		1.461,00
Pólizas de sanidad		352,00		352,00
Pólizas de defunción		200,00		200,00
Reembolsos	1.215,00	805,65	409,35	
Efectos a cobrar	378,70		378,70	
Correspondencia	206,15	1,90	204,25	
Gastos generales	247,20		247,20	
Muebles y enseres	51,00		51,00	
Diversos	44,00		44,00	
Gastos de distrito	262,70		262,70	
Consejo de Colegios		375,00		375,00
Cuotas de colegiado		12,00		12,00
Gastos giro y cobranza		2,00		2,00
Talonarios		5,00		5,00
Cuotas de entrada		5,00		5,00
Carteras		3,50		3,50
Pérdidas y ganancias		0,10		0,10
Personal	641,65		641,65	
Comisiones	195,22		195,22	
	5.702,95	5.702,95	2.504,57	2.504,57

Las Nuevas disposiciones sobre estupefacientes

Un oficio del señor subsecretario de Sanidad

Hay un membrete que dice: «Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Dirección general de Sanidad.—Restricción de estupefacientes.—Por Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 29 de agosto último (*Gaceta* del 31) y Reglamento para su aplicación de la misma fecha (*Gaceta* de 1.º del actual), se han dictado unas normas para el despacho de dosis extraterapéuticas de productos estupefacientes y establecimiento de un

registro de enfermos toxicómanos, de conformidad con las exigencias del organismo correspondiente de la Sociedad de Naciones.—Por la importancia y naturaleza de dicha disposición en orden a la salud pública y policía sanitaria, se encarece a usía exhorte a todos los señores médicos colegiados de esa Corporación para que, cumplimentando escrupulosamente dichas disposiciones, coadyuven al logro de los fines que se persiguen.—Madrid 30 de septiembre de 1935.—El subsecretario, *M. Bermejillo*.—Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Toledo.»

Laboratorio García Suárez

Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Suero

ANTINEURASTENICO

Inyectables de 1-2 y 5. c. c.

Solución isotónica

glicero-cacodilica estrícnica

Ciaticarina

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

REUMA - GOTA — ARTRITISMO

Anticatarral

EL ANTISÉPTICO MAS ENÉRGICO DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

En los pretuberculosos-catarros crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicérol-hidrofosfato de cal con Thio-col y Gomenol.

2 o 3 cucharadas al día.

Neurotónico

ELIXIR E INYECTABLE
Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estricnina.

NEURASTENIA — CLOROSIS
ANEMIAS -- HISTERISMOS
CONVALECENCIAS
TUBERCULOSIS INCIPIENTE
RECONSTITUYENTE PODEROSO

Tratamiento curativo del Estreñimiento habitual con

PETROSINA

García Suárez

NO ES PURGANTE

Es un hidrocarburo líquido, insípido, no asimilable, que lubrica las mucosas de los intestinos, facilitando la defecación.

CON SU EMPLEO PROLONGADO

Se cura siempre el estreñimiento.



Cardioetil y Cardioetil Estricnico

Ampollas de 1 y de 2 c. c. de Aceite alcanforado con Eter sulfúrico; e estricnico con estricnina, superior al Aceite alcanforado corriente.

Muestras y literatura a su disposición.

Bases para la clasificación del reparto contributivo del año 1936 ⁽¹⁾

- 1.^a Se establecen seis clases de tributación en la provincia.
- 2.^a Las clases serán las siguientes: 1.^a, para los que se estimen sus ingresos de 10.000 pesetas en adelante; 2.^a, de 8 a 10.000 pesetas; 3.^a, de 6 a 8.000 pesetas; 4.^a, de 4 a 6.000 pesetas; 5.^a, de 2 a 4.000 pesetas, y 6.^a, hasta 2.000 pesetas.
- 3.^a Para la clasificación sólo se tendrán en cuenta los ingresos que no tributen directamente en concepto de utilidades, quedando excluidos los sueldos oficiales que tributan en esta forma.
- 4.^a El déficit existente del ejercicio anterior se incluirá en la suma total a repartir entre todos los colegiados en ejercicio.
- 5.^a No se tendrá en cuenta ninguna otra circunstancia no incluida en las bases anteriores a los efectos de la clasificación.
- 6.^a Una vez clasificados todos los colegiados en ejercicio, se hará el reparto proporcional del cupo total con arreglo a sus ingresos.

CUOTAS

	<u>PESETAS</u>
1. ^a categoría	450'00
2. ^a categoría	300'00
3. ^a categoría	230'00
4. ^a categoría	160'00
5. ^a categoría	90,00
6. ^a categoría	60,00

Importe total del cupo a repartir, incluido el déficit del ejercicio anterior:
39.259'05 pesetas

(1) Estas bases fueron establecidas por la Junta clasificadora, en la reunión celebrada el día 17 de septiembre.

Lista del Reparto contributivo para el año 1936⁽¹⁾

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
Distrito de Toledo (capital)		
D. Ramón María Delgado Saavedra..	Toledo	1. ^a
» Vicente Arroba Juzgado.....	Idem.....	1. ^a
» José M. de la Puente Rodríguez..	Idem.....	2. ^a
» Alfonso López Fando Rodríguez..	Idem.....	2. ^a
» Emilio González Orúe.....	Idem.....	3. ^a
» Isabelo Perezagua Gil.....	Idem.....	3. ^a
» Gonzalo Pulido García.....	Idem.....	3. ^a
» Emilio Blanco Lón.....	Idem.....	3. ^a
» Miguel Zamora Veronesi.....	Idem.....	3. ^a
» Mariano Alba y del Olmo.....	Idem.....	3. ^a
» Santiago Relanzón Almazán.....	Idem.....	4. ^a
» Luis García Cappa.....	Idem.....	4. ^a
» Arturo Relanzón Echevarría.....	Idem.....	4. ^a
» Juan Ruiz de Guardia.....	Idem.....	4. ^a
D. ^a María del C. Miedes Lajusticia..	Idem.....	4. ^a
D. José Rivera Lema.....	Idem.....	4. ^a
» Mariano Vegué Daza.....	Idem.....	4. ^a
» Angel Moreno Díaz.....	Idem.....	4. ^a
» Luis Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	5. ^a
» Manuel Pelayo M. del Hierro.....	Idem.....	5. ^a
» Pelayo Lozano Arcaz.....	Idem.....	5. ^a
» José Alvarez de Lara Ramírez.....	Idem.....	5. ^a
» Julio Mateo Díez.....	Idem.....	5. ^a
» Eusebio Bejerano Ortiz.....	Idem.....	5. ^a
» Justo Mora Comas.....	Idem.....	5. ^a
» Nicolás Peñalver Martín Peralta..	Idem.....	6. ^a
» Marcelo García Gómez.....	Idem.....	6. ^a
» Valentín Santiago Hijosa.....	Idem.....	6. ^a
» Manuel Domínguez Martín.....	Idem.....	6. ^a
» Nicolás Conde Gutiérrez.....	Idem.....	6. ^a
» Juan de Priede Hevia.....	Idem.....	6. ^a
» Wenceslao Alba Arambarri.....	Idem.....	6. ^a
» Enrique Díaz Méndez.....	Idem.....	6. ^a
» Jorge Villarta Encinas.....	Idem.....	6. ^a
» Antonio González Ampudia.....	Idem.....	6. ^a
» José Abelló Pascual.....	Idem.....	6. ^a
» Urbano Barnés González.....	Idem.....	6. ^a

(1) Las reclamaciones pueden formularse ante la Junta de Agravios, que se celebrará el día 12 de Noviembre, a las once.

NOMBRES

PUEBLOS

Categorías

Distrito de Toledo (pueblos)

D. Adrián Nodal Navarro.....	Bargas.....	4. ^a
» José Antonio Navarro Patiño....	Guadamur.....	4. ^a
» Germán Vera López.....	Olías del Rey.....	4. ^a
» Avelino González Díaz.....	Nambroca.....	5. ^a
» Temístocles Adánez Adánez.....	Polán.....	5. ^a
» Manuel Gómez Cobo.....	Idem.....	5. ^a
» Guillermo Koehler Díez.....	Mocejón.....	5. ^a
» Andrés Casal.....	Magán.....	5. ^a
» Tomás Cobcs Montesinos.....	Argés.....	5. ^a
» Enrique Lázaro Carrasco Pérez...	Bargas.....	5. ^a
» Félix Martín García.....	Layos.....	6. ^a
» Hernando Rodríguez González...	Mocejón.....	6. ^a
» Francisco Domínguez Martínez...	Olías del Rey.....	6. ^a

Distrito de Escalona

D. José Ruiz García.....	Santa Olalla.....	4. ^a
» Manuel Gutiérrez.....		4. ^a
» Amando Babín Bueno.....	Santa Cruz del Retamar..	4. ^a
» José Flores Flores.....	Casar de Escalona.....	5. ^a
» Manuel Rados Ramírez.....	Nombela.....	5. ^a
» Eusebio Herradón Juzgado.....	Quismondo.....	5. ^a
» Luis Torralba Medina.....	Escalona.....	5. ^a
» Alejandro Rodríguez del Val....	Idem.....	5. ^a
» Andrés Gómez Lorenzo.....	Almorox.....	5. ^a
» Enrique Megía Tasce.....	Idem.....	5. ^a
» Manuel Ranero López.....	Pelahustán.....	5. ^a
» Luis Daza Cemboraín.....	Maqueda.....	5. ^a
» Francisco Gómez y López Campo.	Casar de Escalona.....	5. ^a
» Fernando Alvarez Santos.....	Santa Cruz del Retamar..	5. ^a
» Julián Ferreiro Palmeiro.....	Idem.....	5. ^a
» Pablo Aguado y García Flores...	Torre Esteban Hambrán.	5. ^a
» Daniel Merino Plaza.....	Idem.....	5. ^a
» Manuel Villarrubia Retana.....	Méntrida.....	5. ^a
» José Blasco Ramos.....	Idem.....	5. ^a
» Eduardo Ramos Serbát.....	Idem.....	5. ^a
» Felipe Artalejo Molina.....	Idem.....	5. ^a
» Emérito Rodríguez Aguilera....	Hormigos.....	5. ^a
» Felipe Pou Peláez.....	Casar de Escalona.....	6. ^a
» Arturo Viñuelas García.....	Aldeaencabo de Escalona.	6. ^a
» Mariano Ulla Gallego.....	Nuño Gómez.....	6. ^a
» Miguel Marín Martín.....	Santa Olalla.....	6. ^a
» Regino Moreno Rodríguez.....	Idem.....	6. ^a
» Ricardo Amigo García.....	Hormigos.....	6. ^a

NOMBRES

PUEBLOS

Categorías

Distrito de Illescas

D. Angel Carmena Martínez.....	Illescas.....	4. ^a
» Emilio Miguel Peregrina.....	Villaluenga.....	4. ^a
» Mariano Larruga Calvo.....	Añover de Tajo.....	4. ^a
» Rafael Fernández Señor.....	Yuncos.....	5. ^a
» Félix Juzgado Romero.....	Añover de Tajo.....	5. ^a
» Fernando Germán y Bastón.....	Valmojado.....	5. ^a
» Leopoldo Rodríguez Martín.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio Gil Santo Domingo.....	Villaluenga.....	5. ^a
» Teodomiro López Fentanes.....	Recas.....	5. ^a
» Antonio Ballesteros García.....	Esquivias.....	5. ^a
» Antonio Garrido Rubio.....	Idem.....	5. ^a
» Luis Sánchez Indiarazo.....	Casarrubios del Monte.....	5. ^a
» Alejandro Alonso Laso.....	Ventas de Retamosa.....	5. ^a
» Juan Romero Gelabert.....	Borox.....	5. ^a
» Francisco Martín Castilla.....	Chozas de Canales.....	5. ^a
» Antonio Marañón García.....	Alameda de la Sagra.....	5. ^a
» José López Galiacho.....	Cabañas de la Sagra.....	5. ^a
» Manuel Gutiérrez Martín.....	Palomeque.....	5. ^a
» Isidoro Martín Romero Arana.....	Cobeja.....	5. ^a
» Vicente Parra Bordetas.....	Cedillo del Condado.....	5. ^a
» Julio Patiño Arroyo.....	Lominchar.....	5. ^a
» Mariano Salcedo M. Peñaranda.....	Carranque.....	5. ^a
» Ernesto Osuna Rioboo.....	El Viso de San Juan.....	5. ^a
» Luis Barinaga Irurita.....	Yunchillos.....	5. ^a
» Francisco de Lucas Vergara.....	Yuncler.....	5. ^a
» Eusebio Curiel Paniagua.....	Ugena.....	5. ^a
» Miguel González García.....	Seseña.....	5. ^a
» Santiago González Picó.....	Pantoja.....	5. ^a
» Ismael Esteban Cantalapedra.....	Villaseca de la Sagra.....	6. ^a
» Mauro Gallego Sánchez.....	Azaña.....	6. ^a
» José Armesto Rivas.....	Illescas.....	6. ^a
» Wenceslao Borrachero G. ^a Cáceres	Idem.....	6. ^a
» Clodoaldó Tranque Cantero.....	Valmojado.....	6. ^a
» José López García.....	Yuncos.....	6. ^a
» Manuel Gil Cano.....	Villaluenga.....	6. ^a
» Carlos Díaz Calvo.....	Casarrubios del Monte.....	6. ^a

Distrito de Lillo

D. Enrique Sanjuán y Morrás.....	Villacañas.....	4. ^a
» Angel Zaragoza Carneros.....	Idem.....	4. ^a
» José Hoya Montero.....	Tembleque.....	4. ^a
» Francisco Barba Medina.....	Idem.....	4. ^a
» Pedro Navarro Serrano.....	Villatobas.....	4. ^a
» Alfredo Vega e Inestal.....	Idem.....	4. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Niyardo Montalvo Villalobos.....	El Romeral.....	4. ^a
» Gonzalo Lozano Delgado	Lillo	5. ^a
» Gumersindo Novillo García.....	Idem	5. ^a
» Fausto González Martín.....	La Guardia.....	5. ^a
» Pedro Guzmán M. Rubio.....	Idem	5. ^a
» Jesús Sanjuán Segoviano.....	Villacañas.....	5. ^a
» Luis Ureña.....	Idem	6. ^a
» Félix Pérez Rodelgo	Idem.....	6. ^a
» Manuel Paz González.....	Idem	6. ^a
» Francisco Hijosa	El Romeral.....	6. ^a

Distrito de Madridejos

D. Sandalio Madero Ortiz.....	Madridejos.....	4. ^a
» Rafael Pérez Vázquez.....	Idem	4. ^a
» Ernesto García Porta.....	Idem	4. ^a
» Andrés Hernández Vázquez.....	Idem.....	4. ^a
» Juan C. Díaz Almansa	Consuegra.....	4. ^a
» Rogelio Gómez Jareño	Idem	4. ^a
» Antonio Almodóvar Rivero	Idem.....	4. ^a
» Ramón Clemente Chamorro.....	Idem.....	4. ^a
» Mariano Díaz Miguel Moraleda...	Madridejos	5. ^a
» Juan Fernández Layos.....	Consuegra.....	5. ^a
» Francisco Iznola Casquete.....	Camuñas	5. ^a
» Manuel Vidal Tolosana	Turleque.....	5. ^a
» José Santos Rabadán.....	Urda	5. ^a
» Diego García Aranda	Idem	5. ^a
» Enrique Díaz Gómez	Villafranca Caballeros...	5. ^a
» Felipe César Gallego y Díaz-Alejo	Idem.....	5. ^a
» Fructuoso Carrión Camuñas.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio García Rabadán.....	Urda	6. ^a
» Emilio Díaz-Miguel Moraleda....	Turleque.....	6. ^a
» Fermín Fernández García	Consuegra.....	6. ^a

Distrito de Navahermosa

D. Santiago Guzmán M. Rubio.....	Navahermosa	4. ^a
» Gerardo Vilar Sanz.....	Navalucillos	4. ^a
» Lorenzo Azofra Cervera.....	Cuerva	4. ^a
» Casto Martín González.....	Ventas con Peña Aguilera	4. ^a
» Ramón Pérez de Vargas	Los Navalmorales	5. ^a
» Angel Mínguez Andrés.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio Laso Martín Corrochano.	Idem.....	5. ^a
» Juan Francisco Higuera Payo....	Pulgar	5. ^a
» Alejandro González Peña	Navahermosa	5. ^a
» Juan Jerez Marín	Gálvez.....	5. ^a
» Jacinto González Boado.....	Idem.....	5. ^a
» Plácido Mareque Barja.....	San Martín de Pusa.....	5. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Manuel Pinilla Sánchez.....	Menasalbas	5. ^a
› León Rodríguez de Mora	Idem.	5. ^a
› Eduardo Carrillo Genover.....	San Pablo de los Montes.	5. ^a
› José González Ortiz	Idem	5. ^a
› Angel Ayuga Martín	Santa Ana de Pusa	5. ^a
› Juan Arespacochaga Martínez....	Navalucillos	5. ^a
› Celestino Díez de Baldeón	Noez	5. ^a
› Dámaso Calvo Parra	Gálvez	5. ^a
› José Fernández Pacheco	Ventas con Peña Aguilera	5. ^a
› Moisés Ruiz Arroyo	Idem	5. ^a
› José Sastre Martín.....	San Martín de Montalbán.	5. ^a
› Eloy Huete Magán.....	Torrecilla de la Jara.....	5. ^a
› Jesús Rivera Tapia.....	Cuerva	6. ^a
› José Sánchez Mora Sánchez	Los Navalmorales	6. ^a
› Florentino Ayuga Martín	Villarejo de Montalbán ..	6. ^a
› Faustino Lucía Fernández	Totanés.....	6. ^a
› Pedro Pascual de la Puente.....	San Pablo de los Montes.	6. ^a

Distrito de Ocaña

D. Rafael Carrasco Areal.....	Ocaña	4. ^a
› Desiderio Manzanares Mota	Idem.....	4. ^a
› Felipe Moreno Farricls.....	Idem.....	4. ^a
› Ramiro Valdés López	Noblejas.....	4. ^a
› Luis de la Torre y de la Ossa...	Idem.....	4. ^a
› Cesáreo Cabeza Cabeza.....	Villarrubia de Santiago..	4. ^a
› Manuel de la Serna Román.....	Idem.....	4. ^a
› Ignacio Llorens Pascual	Santa Cruz de la Zarza...	4. ^a
› Mariano Arranz Téllez	Dos Barrios	4. ^a
› Alejandro Díaz Delgado.....	Idem.....	4. ^a
› Salustiano Gasco Santana.....	Yepes.....	4. ^a
› Vicente Muriel Jiménez.....	Idem.....	4. ^a
› Nicolás Nieto Patiño.....	Huerta Valdecarábanos..	4. ^a
› Adolfo Verza Mestre.....	Villasequilla	4. ^a
› Juan José Verza Arana	Idem	4. ^a
› Hilario González Gallego	Santa Cruz de la Zarza...	4. ^a
› Jesús Valoquia Sánchez.....	Cabañas de Yepes.....	5. ^a
› Enrique Llorente García.....	Villamuelas	5. ^a
› Antonio Fernández del Río	Ontígola.....	5. ^a
› Carlos García de la Mata y Estarás	Ciruelos	5. ^a

Distrito de Orgaz

D. Manuel Fernández Cabrera.....	Mora	4. ^a
› Antonio Priego Lorente	Idem.....	4. ^a
› Samuel Villamón Altenhof.....	Sonseca	4. ^a
› Narciso Pérez Bolumburo.....	Yébenes.....	4. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Angel Sanz Cruz.....	Villaminaya	4. ^a
» Federico Rubio Méndez	Almonacid	5. ^a
» Enrique Garrido Vélez	Mazarambroz	5. ^a
» José María Sáez y F. Casariego...	Ajofrín	5. ^a
» Fernando del Buey D. Heredia...	Ajofrín.....	5. ^a
» Angel Vázquez Naranjo.....	Admonacid.....	5. ^a
» Humberto Valcárce Chantre.....	Mascaraque.....	5. ^a
» Eusebio Fernández Lumbreras...	Mora	5. ^a
» Compasión Díaz Núñez.....	Idem.....	5. ^a
» Francisco Hernández Cuzmán.....	Idem.....	5. ^a
» Aureliano Rey Larramendi.....	Orgaz.....	5. ^a
» Cándido Campo y García Bajo...	Idem.....	5. ^a
» Andrés Salgado y Ruiz Tapiador.	Idem.....	5. ^a
» Angel de Diego y Díez.....	Sonseca.....	5. ^a
» Federico de Boladeres e Ibern...	Villanueva de Bogas.....	5. ^a
» Francisco Carmena Santiago.....	Yébenes	5. ^a
» Emilio Lope Benéitez.....	Manzanaque.....	5. ^a
» Luis Rodríguez Troncoso.....	Marjaliza	5. ^a
» Hipólito García Ochoa.....	Sonseca	5. ^a
» Bernardino Ruiz Martínez.....	Villaminaya.....	6. ^a
» José Julián Ugedo.....	Mazarambroz.....	6. ^a
» Florentino de Diego Moreno.....	Mora	6. ^a

Distrito de Puente del Arzobispo

D. José Marazuela González.....	Lagartera.....	4. ^a
» Rafael Chicoy Daban.....	Idem.....	4. ^b
» Mariano Sánchez Gómez.....	Calera	5. ^a
» Francisco López Paredes.....	Belvís de la Jara.....	5. ^a
» Ceferino Ramírez Cabello.....	Idem.....	5. ^a
» Gregorio Alfredo Pastor Juárez...	Alcaudete de la Jara.....	5. ^a
» Pablo Pineda López.....	Idem.....	5. ^a
» Felipe González Martín.....	Calera.....	5. ^a
» Trinidad Martín Paniagua.....	Idem.....	5. ^a
» César Corpas Lardiés.....	Oropesa.....	5. ^a
» Luis Calatrava Vidal.....	Idem.....	5. ^a
» Norberto López Urcaizaguirre...	Calzada de Oropesa.....	5. ^a
» Manuel Santurino de la Pinta.....	Valdeverdeja.....	5. ^a
» Marcelino Castaños García.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio Acevedo Alvarez.....	Puente del Arzobispo.....	5. ^a
» Emilio López Oliva Moreno.....	Campillo de la Jara.....	5. ^a
» Pedro Bravo Cucalón.....	Aldeanueva Barbarroya..	5. ^a
» Vicente González Estrada.....	Caleruela.....	5. ^a
» Arturo Escudero Carsi.....	Calzada de Oropesa.....	5. ^a
» Adolfo Mestre y Martínez Velasco	La Estrella.....	5. ^a
» Moisés Nino García.....	Sevilleja.....	5. ^a
» José Pérez Raya.....	Alcolea de Tajo.....	5. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Albino López del Amo.....	Nava de Ricomalillo.....	5. ^a
» Ramón Rodríguez de Moya.....	Puente del Arzobispo....	5. ^a
» Vidal Santurino Aceñero.....	Valdeverdeja.....	6. ^a
» Alfredo Ruano Campo.....	Lagartera.....	6. ^a
» Rafael Zurdo y Moro.....	Espinoso del Rey.....	6. ^a
» Pedro López Gutiérrez.....	Alcañizo.....	6. ^a
» Aurelio Amor Moreno.....	Torralba de Oropesa....	6. ^a
» Segundo Sanz Sáinz.....	Mina de Santa Quiteria...	6. ^a
» Antonio Santurino López.....	Lagartera.....	6. ^a
» Remigio Orgaz Rodríguez.....	Puente del Arzobispo....	6. ^a
» Lorenzo Julián Lozano Moreno...	Herreruela de Oropesa...	6. ^a
» Fernando Márquez de la Plata....	Torrico.....	6. ^a
» Guillermo Paredes del Prado....	Aldeanueva S. Bartolomé.	6. ^a
» Cristeto Paredes del Prado.....	Mohedas de la Jara.....	6. ^a
» Alfredo Jiménez García.....	Robledo del Mazo.....	6. ^a
» Lorenzo Jiménez Recio.....	Buenasbodas.....	6. ^a
» Angel de Marcos Holguera.....	Puerto de San Vicente...	6. ^a
» Faustino Merlín Fernández.....	Valdeverdeja.....	6. ^a

Distrito de Quintanar de la Orden

D. Rafael Sierra López.....	Corral de Almaguer.....	4. ^a
» Manuel Ortiz Villajos.....	Idem.....	4. ^a
» Emilio Federico Sepúlveda.....	Quintanar de la Orden...	5. ^a
» Miguel Reyes López.....	Quero.....	5. ^a
» Gregorio F. García Cicuéndez....	Puebla de Almoradiel...	5. ^a
» Ubaldo Martínez Lázaro.....	Cabezamesada.....	5. ^a
» Benigno Rodrigo Contreras.....	Miguel Esteban.....	5. ^a
» Vicente Muñoz Morales.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio Santos Madero.....	Villanueva de Alcardete.	5. ^a
» Tomás Chacón Chacón.....	Idem.....	5. ^a
» Rafael Raposo González.....	Quintanar de la Orden...	5. ^a
» Salvador Catalino Carrión.....	Idem.....	5. ^a
» Francisco Núñez Pedrero.....	Idem.....	5. ^a
» Cándido Cartas Novillo.....	Idem.....	5. ^a
» Juan Carrión Huertas.....	Idem.....	6. ^a
» Jesús Madero Ortiz.....	Villa de Don Fadrique...	6. ^a
» Jesús Cadahía López.....	Idem.....	6. ^a
» Felipe Martínez Plaza.....	Puebla de Almoradiel...	6. ^a
» Angel Marbán Riesco.....	Cabezamesada.....	6. ^a
» Leopoldo Sierra Moreno.....	Corral de Almaguer.....	6. ^a
» Santiago Moreno Ayuso.....	Quero.....	6. ^a
» Alfonso Villarrubia Ruiz.....	Villa de Don Fadrique...	6. ^a
» Celestino Molero Cicuéndez.....	Idem.....	6. ^a
» Víctor González Martín.....	El Toboso.....	6. ^a
» Joaquín Ramírez Cerrillo.....	Idem.....	6. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Enrique Rodrigo Amaro.....	Miguel Esteban.....	6. ^a
» Antonio Fernández Morales.....	Idem.....	6. ^a
» Mariano Ginovés Portes.....	Villa de Don Fadrique...	6. ^a
» Santos Sánchez Martínez.....	El Toboso... ..	6. ^a
» Jesús Marote Díaz.....	Villa de Don Fadrique...	6. ^a
» Cayetano Bolívar Escribano.....	Idem.....	6. ^a

Distrito de Talavera de la Reina

D. Angel Juárez de la Cruz.....	Talavera de la Reina....	1. ^a
» José Fernández Sanguino.....	Idem.....	2. ^a
» Manuel González Ralero.....	Idem.....	4. ^a
» Gregorio Sánchez Soria.....	Idem.....	4. ^a
» David Ortega Corrochano.....	Idem.....	4. ^a
» Manuel González Cogolludo.....	Idem.....	5. ^a
» Fernando Más Robles.....	Idem.....	5. ^a
» Rosendo Bravo García.....	Idem.....	5. ^a
» Jesús Gómez Gómez.....	Idem.....	5. ^a
» Miguel Escamilla Escamilla.....	Malpica.....	5. ^a
» José María Martínez Martínez.....	Talavera de la Reina....	5. ^a
» Francisco Andrés Henche.....	Idem.....	5. ^a
» Antonio Gimilio Diana.....	Navamorcuende.....	5. ^a
» Luis Hernández Franch.....	Cebolla.....	5. ^a
» Pedro Gómez Vicente.....	Velada.....	5. ^a
» Pedro Marazuela Gómez.....	Navalcán.....	5. ^a
» Juan Ramón Vila.....	Cazalegas.....	5. ^a
» José María Romero Aldeguer.....	Real de San Vicente....	5. ^a
» Teófilo Moraleda García.....	Castillo de Bayuela....	5. ^a
» Rafael Calderón Retes.....	San Bartolomé Abiertas..	5. ^a
» Antonio Gómez Pabón.....	Gamonal.....	5. ^a
» Epifanio Sánchez Collado.....	Los Cerralbos.....	5. ^a
» Eusebio Cuadrado Rancano.....	Buenaventura.....	5. ^a
» Faustino Cecilio Correas Díaz.....	Las Herencias.....	5. ^a
» José Rey Larramendi.....	Navalcán.....	5. ^a
» Felipe Comuñón Nadal.....	Cebolla.....	6. ^a
» José Luis Calle Fernández.....	Idem.....	6. ^a
» Pedro Cabello de la Torre.....	Talavera de la Reina....	6. ^a
» Bernardino Loarte García.....	Idem.....	6. ^a
» Angel Sánchez Cabezudo.....	Malpica.....	6. ^a
» Pedro Sánchez Díaz.....	Talavera de la Reina....	6. ^a
» Angel Molina Herranz.....	Mejorada.....	6. ^a
» Primitivo Manzanero.....	Cervera de los Montes...	6. ^a
» Albano Fernández Gómez.....	Talavera de la Reina....	6. ^a
» Mariano de Leyva Peralta.....	Idem.....	6. ^a
» Gabriel López Gómez.....	Pueblanueva.....	6. ^a
» Francisco Molina Gil.....	Idem.....	6. ^a
» José Domingo Hurtado.....	Almendral de la Cañada..	6. ^a
» Emilio Villergas Zuloaga.....	Iglesuela.....	6. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. José Monleón Bosch	Lucillos	6. ^a
» Rafael Pazos Berdugo	Montearagón	6. ^a
» Juan Alía Moreno	San Román de los Montes.	6. ^a
» Manuel Santamaría Marín	Cardiel	6. ^a
» Vicente Ruiz Lozano	Hinojosa de San Vicente.	6. ^a
» Venancio Sáez de Tejada	Talavera de la Reina	6. ^a
» Adriano Dégano Malluguiza	Parrillas	6. ^a
» José Vilar Labrador	Segurilla	6. ^a
» Antonio Yuste López	Montesclaros	6. ^a
» Amparo Mediavilla Quiroga	Mejorada	6. ^a
» Luis Fernández Sanguino Morales.	Talavera de la Reina	6. ^a
» Gabriel de Bedia Alonso	Sotillo de las Palomas	6. ^a

Distrito de Torrijos

D. Luis Portero Díaz	Torrijos	4. ^a
» José Fiscer Barbeyto	Idem	4. ^a
» Eufemio J. García Asenjo	Escalonilla	4. ^a
» Oriol Anguera de Sojo	Carpio de Tajo	4. ^a
» Enrique Castro Bonel	Fuensalida	4. ^a
» Antonio Contreras López	Idem	4. ^a
» Victoriano López Montero	Torrijos	5. ^a
» Luis Muncharaz Sanmiguel	Puebla de Montalbán	5. ^a
» Adrián Guinea López	Barcience	5. ^a
» Francisco Javier Penedo	Camarena	5. ^a
» Hipólito Ramón Polo Santos	Escalonilla	5. ^a
» Francisco González Marruenda	Gerindote	5. ^a
» Federico Fernández Vázquez	La Mata	5. ^a
» José Alfonso Carrillo	Novés	5. ^a
» Lorenzo Bordoy Asenjo	Idem	5. ^a
» Leovigildo Camacho Tofiño	Portillo	5. ^a
» Jerónimo Sanmiguel Sanmiguel	Puebla de Montalbán	5. ^a
» Luis Martín Montalvo	Idem	5. ^a
» Agustín Ribera	Torrijos	5. ^a
» José Fernández Ferrer	Val de Santo Domingo	5. ^a
» Marcial Vázquez Montalvo	Torrijos	5. ^a
» Marcelino Villalobos Prieto	Alcabón	5. ^a
» Máximo García López	Arcicóllar	5. ^a
» Manuel Gutiérrez Díaz Plaza	Burujón	5. ^a
» Manuel de Estéfani Arizcun	Carmena	5. ^a
» Fernando López Bello	Idem	5. ^a
» Wilfrido Escola Manso	Carpio de Tajo	5. ^a
» Luis García Guerras	Idem	5. ^a
» Augusto Hidalgo Acosta	Idem	5. ^a
» Manuel Vázquez Rico	Idem	5. ^a
» Constantino Hernández García	Domingo Pérez	5. ^a
» Alvaro Gómez de Olmedo	Idem	5. ^a
» Leoncio Ramón Fernández García.	Mesegar	5. ^a

NOMBRES	PUEBLOS	Categorías
D. Miguel Fernández Sacristán.....	Villamiel.....	5. ^a
» Ramón Nombela González.....	Carriches.....	6. ^a
» Jerónimo Sanmiguel López.....	Puebla de Montalbán. . .	6. ^a
» Fernando Hurtado Cava.....	Rielves.....	6. ^a
» Mario Terán Carballo.....	Erustes.....	6. ^a
» Francisco Pinilla de la Llave . . .	Albarreal de Tajo.....	6. ^a
» Antonio Téllez Aguado.....	Huecas.....	6. ^a
» Sixto Ruiz Expósito.....	Idem.....	6. ^a
» José Rodríguez.....	Torrijos.....	6. ^a

Comité central de enlace de las clases sanitarias

El Comité central de enlace de las clases Sanitarias, interesa la publicación de la siguiente nota:

«*Muy importante.*—En algún periódico diario de Madrid y bajo el título de «Política Sanitaria», se publica una nota acerca de la preparación de una Asamblea Nacional, invitando a los Sanitarios, especialmente a los titulares a ingresar en la organización que al parecer intentan hacer. *De esta Asamblea y de esta organización no ha sido informado este Comité, y prevenimos a ustedes, adviertan a todos los compañeros por medio de los Colegios y Asociaciones profesionales, se abstengan de secundar este movimiento en tanto no reciban órdenes nuestras o de las organizaciones oficiales que representamos.* Comprendemos que, al amparo del estado de inquietud en que se encuentran grandes masas de Sanitarios, surjan estos movimientos, por generación espontánea, pero hay que prevenirse

contra ellos, porque pueden conducir a divisiones o excisiones lamentables, siempre y mucho más, en las circunstancias actuales, en las que se impone el frente único de todas las organizaciones oficiales, si queremos hacer una labor positiva y ver triunfantes nuestras legítimas aspiraciones».

Suscripción para la viuda e hijos del Alcalde de Alcontar

Suma anterior.....	38,00
D. Adrián Nodal.....	1,00
» Fernando Germán.....	1,00
Total recaudado.....	40,00

Con fecha 10 del corriente quedó cerrada esta suscripción, remitiéndose el importe al señor presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Almería.

DISPOSICIONES OFICIALES

Régimen provisional para la expendición de estupefacientes en dosis extraterapéuticas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por decreto de 29 de agosto último, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 31 y Reglamento de 1.º del actual, dictado para su ejecución, se dispuso la edición de unos talonarios especiales destinados a autorizar la expendición de dosis extraterapéuticas para enfermos toxicómanos.

No habiendo podido verificar aún la edición de los expresados documentos, y a fin de evitar el retraso en la aplicación de tan importante medida legislativa, a efectos de la salud pública y policía sanitaria.

Este Ministerio ha dispuesto que, ínterin se proceda a la edición de los mismos, se facilite por esa Dirección general y por su organismo la Restricción de Estupefacientes en Madrid, y por las Inspecciones provinciales de Sanidad un permiso, en el que se re-

cojan las disposiciones contenidas en el Decreto y Reglamento citados, y que permita la expendición de productos incluidos en el índice por el Convenio Internacional del Opio en dosis extraterapéuticas.

Esta autorización se facilitará a petición de los Médicos que hayan de utilizarlas y no podrán ser válidas por plazo superior a treinta días, a contar de la fecha de su expedición; debiendo consignarse a su respaldo por las farmacias que cumplimenten las prescripciones la cantidad de producto, naturaleza del mismo y fecha del despacho, siendo directamente responsables del cumplimiento de los conceptos contenidos en las disposiciones legales en que se funda. Eventualmente, toda petición de nueva autorización habrá de ser necesariamente canjeada por la precedente, que se remitirá, en todo caso, a la Dirección general de Sanidad.

Madrid 28 de Septiembre de 1935.—
P. D., *M. Bermejillo*.—Sr. Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 2 de octubre de 1935).

YODURO BERN **CAFEINADO**

EN GRAJEAS GLUTINIZADAS INALTERABLES

conteniendo cada una

0 grs. 15 de Yoduro potásico químicamente puro
0 grs. 05 de Cafeína » pura

asimilables en el intestino. Sin yodismo.

INDICACIONES: Asma, Enfisema, Bronquitis, Arterioesclerosis. — Enfermedades del corazón, angina de pecho, etc.

DOSIS: De 3 a 8 grajeas al día antes de las comidas

Dirigirse para muestras y literatura al autor: **D. I. BENEYTO**

Laboratorio farmacéutico: Calle Gómez Hemas (Ciudad Lineal)

CHAMARTÍN (MADRID)

SECCION DE MEDICOS DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Mancomunidad sanitaria provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1935

1.º Se dió cuenta de la gestión de este organismo hasta el día de la fecha.

2.º Se acordó activar las gestiones pertinentes, para que con la mayor rapidez, puedan los sanitarios percibir sus haberes, tanto de corriente como de resultas, a cuyo efecto se apelará, no sólo a las retenciones que se efectúan en la Delegación de Hacienda, sino a la designación de tantos comisionados especiales como hagan falta.

3.º Como caso especial, se acordó uno de los mentados anteriormente para el Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (en virtud de la gestión realizada, el Ayuntamiento citado se puso al corriente en el pago de haberes del tercer trimestre).

4.º Se acordó amonestar a los sanitarios de Puebla de Montalbán, con excepción de un médico, por haber consentido el percibo de sus haberes por conducto distinto al que marca la Ley.

5.º En virtud de denuncia de los sanitarios, se acordó aplicar el régimen mensual de pagos a sus sanitarios a los Ayuntamientos de Santa Cruz del Retamar y Rielves.

6.º Quedó la Junta enterada de la aprobación por la superioridad del presupuesto adicional de resultas, acordándose exponer al público para reclamaciones, por término de ocho días, a cuyo efecto se insertará en el *Boletín oficial*.

7.º Se aceptó la designación de don Isabelo Perezagua, habilitado de las matronas.

8.º Se acordó respetar el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Olalla, porque se nombró comadrón, médico titular e inspector municipal de Sanidad al médico titular don Regino Moreno Rodríguez.

9.º Se desestimó la instancia suscrita por don Enrique Llorente, médico de Villamuelas, por entender que lo que en ella interesaba no compete a esta Mancomunidad.

10. Se acordó inhibirse en lo solicitado por el médico de Cervera de los Montes, don Primitivo Manzanero, por haber sido ya resuelto por el excelentísimo señor gobernador civil.

11. Se acordó dejar pendiente de resolución varias reclamaciones, interesando el percibo de haberes de matronas hasta tanto se resuelvan las consultas formuladas en la superioridad.

12. Se acordó oficiar al Colegio Oficial de Practicantes, para que manifiesten cuáles son en la provincia los que están autorizados para asistencia a partos.

13. Se acordó oficiar al Ayuntamiento de Carpio de Tajo para que remita certificación que acredite cuáles son las personas que en propiedad o interinamente desempeñan la plaza de practicante.

14. Se acordó consultar a la superioridad el criterio a seguir sobre el régimen de quinquenios concedidos a los sanitarios en virtud de los Reglamentos aprobados.

Toledo 10 de octubre de 1935.—El secretario-contador, F. E.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Correspondencia

A D. Tomás Cobos Montesinos.—Por la Junta de Mancomunidad se ha ordenado la retención en la Delegación de Hacienda, y si no es suficiente se enviará delegado.

A D. Luis M. Montalvo.—En la Junta de Mancomunidad del día 7 de octubre se acordó el envío de un delegado.

A D. Manuel Gómez Cobo.—Con fecha 5 de octubre, el Ayuntamiento ha prometido el ingreso de las cantidades totales para pagos sanitarios en la próxima semana.

A D. Francisco Higuera Payo.—El Ayuntamiento ha ingresado las dotaciones de julio, agosto y septiembre, pasando los atrasos anteriores al presupuesto adicional que se pondrá al cobro con toda la urgencia posible.

A D. Miguel Sáiz.—Se consignan los atrasos en el presupuesto adicional.

A D. Moisés Ninou.—Sírvese solicitar la inclusión de sus atrasos en el presupuesto adicional, mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Mancomunidad sanitaria.

A D. Ignacio Llorens.—Ingresados los sueldos de julio. Retenidas en Hacienda para el pago de agosto 805,24 pesetas. Incluidas en el presupuesto adicional la cantidad de 2.816,00 pesetas en concepto de atrasos para cada uno de los titulares.

A D. Jesús Cadahia.—Retenido por

Hacienda en agosto 947,34 pesetas. Deben septiembre.

A D. Arturo Viñuelas.—Si no se puede retener al Ayuntamiento, se procederá al envío de un delegado.

A D. Francisco Javier Penedo.—Si no se puede retener al Ayuntamiento, se procederá al envío de un delegado.

A D. Jacinto González Boada.—Según nuestras noticias, deben obrar en su poder las consignaciones que reclama.

A D. Wilfrido Escola.—En la Junta de Mancomunidad del día 7, se acordó solicitar del Ayuntamiento el envío de una certificación de si está provista en propiedad la plaza de practicante y obrar en consecuencia.

A D. Regino Moreno.—En la Junta de Mancomunidad del día 7, se acordó que tiene derecho a ocupar la plaza de comadrona que venía desempeñando.

A D. Francisco Izaola.—Para enjuiciar su asunto, acordó la Junta de la Mancomunidad esperar la contestación que sobre el mismo ha elevado a la Subsecretaría.

A D. Fernando Germán Bastón.—Para enjuiciar su asunto acordó la Junta de Mancomunidad esperar la contestación que sobre el mismo ha elevado a la Subsecretaría.

TOLEDO

Imprenta SUCESOR DE RODRÍGUEZ

Santo Tomé, 11, Teléfono 31

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NUM. 34—VALENCIA

BARDANOL :: EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ::

Encé. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

SIL-AL :: SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO ::

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disentería — Forma: Papeles

AUROSAL
HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO

TRATAMIENTO DE LA
TUBERCULOSIS

DOSIS: Ampollas esterili-
zadas de 0,01, 0,025, 0,05,
0,10, 0,15, 0,25, 0,35,
0,45, 0,50, 0,75
y 1 gramo

AUROCAL
HIPOSULFITO DE ORO Y SODIO Y GLUCONATO CÁLCICO

TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y ASMA
Dosificación progresiva: Ampollas de 0,01 a 1 gramo

mayano

Galofre, Pascual y C^ª
Naciones, 15 • Teléfono 55309
M A D R I D

SEROETIL ELIXIR

Sr. Doctor:

Si para las enfermedades **INFECCIOSAS** emplea el
PIRAMIDÓN hoy tan justamente en boga.

No dude en recetar **SEROETIL ELIXIR** a base de
ALCOMOL Y PIRAMIDÓN REACTI-
VADO por lo que sus efectos son más eficaces y seguros.

Laboratorio J. SOTO.--Pilar, 52.--Teléfono 55455

MADRID

SEROETIL

TRATAMIENTO endovenoso por
ALCOHOL

en las Septicemias,
Enfermedades infecciosas,
Pneumonías, Broncopneumonías,
Abscesos del pulmón, Pulmonías
y en la Fiebre Puerperal



al 20 y al 33 %
en ampollas
de 5 y 10 c. c.

En Suero Fisiológico
y en Suero Glucosado



Muestras y literatura: Laboratorio SOTO
Pilar, 52 moderno - MADRID